



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE FORMACIÓN DOCENTE



INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO  
"DR. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ"

CABA, 27 de Junio de 2026

Visto:

- El Reglamento Orgánico Institucional
- La resolución 43/2018
- Ley de Identidad de Género N°26.743
- Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150 (ESI)
- Ley Micaela N° 27.499

Considerando:

- Que cotidianamente asisten a nuestra institución integrantes de la comunidad LGBTIQ+
- La necesidad de una inclusión real de la comunidad educativa en toda su diversidad de géneros
- Que a la fecha la institución solo ofrece dos pisos con baños sin distinción de género que no resguardan la privacidad
- La necesidad de coherencia entre políticas educativas comprendidas dentro de la ESI y nuestra práctica cotidiana en la institución

El Consejo Directivo resuelve:

Art. 1: Asignar los baños de los pisos 2do ex masculino y 8vo ambos, como baños sin distinción de género, además de los que ya están destinados.

Art 2º: Solicitar a infraestructura la adecuación de los baños del subsuelo, 2do, 5to y 8vo piso modificando la sección de los mingitorios en los ex masculinos para resguardar el derecho a la privacidad de la comunidad, para su habilitación correspondiente.

Art 3º: Señalizar los baños con las indicaciones correspondientes.

Art. 4: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Resolución Consejo Directivo Baños sin distinción de genero 35 /2026